

JORNADA NUEVO DOCUMENTO DE CONTROL

El pasado día 5.1.13 fue publicado en el B.O.E. la Orden FOM 2861/2012 por la que se regula el **documento de control** administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera .

Dicha Orden establece que entrara en vigor a los seis meses de su publicación, es decir, que por tanto el próximo día **5 de julio** los documentos de control que se emitan deben ir en base a dicha norma .

En circular nº 25.13 enviada en pasadas fechas, se hacía un pequeño resumen de sus novedades, pero dadas las continuas consultas que se nos han formulado tanto en el transporte de carga completa como en la de carga fraccionada, a la que también afecta, se ha estimado el realizar una Jornada explicativa de esa norma en base a hoja que adjuntamos a esta circular .

Debemos señalar que esta norma plantea diversas innovaciones, tanto desde el punto de vista de la omisión de determinadas figuras, que hasta ahora se incluía en la documentación, como la obligación de tener que respetar, aunque se trate de documentos que se cumplimenten en base a normas europeas o internacionales (ADR, CMR ...) los datos que en esta norma FOM se establecen .

De ahí la importancia de aclarar dudas y adecuar la documentación a la nueva norma, en evitación de sanciones .

Al objeto de preparar diversa documentación que se entregará a los asistentes, rogamos a todos los interesados en acudir que nos confirmen su asistencia, no habiendo ningún tipo de limitación de la misma (pueden venir mas de una persona por Empresa), mas que el propio aforo de nuestro Salón de Actos .

El nuevo Documento de Control

20 DE JUNIO DE 2013 • 11:00 HORAS

Salón de Actos de ASETRAVI
(Plaza del sagrado Corazón, 5-5ª Planta)

El próximo 5 de julio entrará en vigor la Orden FOM/2861/2012 que regula el Documento de Control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera.

Esta jornada técnica tiene como objetivo aportar a los operadores del transporte de mercancías por carretera criterios claros a la hora de cumplimentar el nuevo Documento de Control y ofrecer información de interés sobre su convivencia con otras normas internacionales.

BOE **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**
Núm. 5 **Sábado 5 de enero de 2013** Sec. I. Pág. 698

I. DISPOSICIONES GENERALES
MINISTERIO DE FOMENTO

154 *Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera.*

El artículo 222 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, fue desarrollado en lo que a documentos de control administrativo se refiere por la Orden de 21 de enero, por la que se establecen normas de control en relación

ASISTENCIA GRATUITA • IMPRESCINDIBLE INSCRIBIRSE
TFNO: 94 442 43 89